



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 184/26**

**Sucre, 15 de junio de 2026**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 15 de junio de 2026, con (Reg. CM-953), la Sra. Ercilia Vargas Pardo, REPRESENTANTE INDEPENDIENTE HINODE, solicita al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en la **PLAZUELA SAN FRANCISCO**; para desarrollar una actividad con el objetivo de promover la marca HINODE, dando a conocer productos de belleza y bienestar, presentando a Sucre una alternativa de emprendimiento y desarrollo económico mediante su proyecto empresarial, a realizarse los días jueves 18, martes 23 y jueves 25 de junio de 2026 de horas 15:00 a 17:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de junio de 2026, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **POR UNANIMIDAD RECHAZAR** la autorización de uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO (Centro Histórico de la ciudad), a la Sra. Ercilia Vargas Pardo, REPRESENTANTE INDEPENDIENTE HINODE, para desarrollar una actividad con el objetivo de promover la marca HINODE, dando a conocer productos de belleza y bienestar, presentando a Sucre una alternativa de emprendimiento y desarrollo económico mediante su proyecto empresarial, programada para los días jueves 18, martes 23 y jueves 25 de junio de 2026 de horas 15:00 a 17:00.

Que, de acuerdo al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo 3 dispone: La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el **cuidado de los bienes públicos**.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, el artículo 97 de la Ley Municipal Autónoma No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, dispone: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal...sic".

Que, la Ley Municipal Autónoma No. 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

SO. 065/26.  
R.A.M. Nº 183/26  
CM-953  
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

**SEMBRANDO PAZ**  
*Cultivando Futuro*

Que, el numeral 4) del artículo 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales señala, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR por UNANIMIDAD la autorización de uso de un espacio público en la PLAZUELA SAN FRANCISCO (Centro Histórico de la ciudad), a la Sra. Ercilia Vargas Pardo, REPRESENTANTE INDEPENDIENTE HINODE, para desarrollar una actividad con el objetivo de promover la marca HINODE, dando a conocer productos de belleza y bienestar, presentando a Sucre una alternativa de emprendimiento y desarrollo económico mediante su proyecto empresarial, programada para los días jueves 18, martes 23 y jueves 25 de junio de 2026 de horas 15:00 a 17:00.**

**ARTÍCULO 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del G.A.M.S.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Ing. Mario Avendaño Nava Morales  
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

SO. 065/26.  
R.A.M. Nº 183/26  
CM-953  
Fs. 1

Plaza 25 de Mayo Nº 1  
64 51081- 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo